

## CIRCULAR N° 016 DE 2021

**FECHA:** BOGOTÁ, D.C., 01 de marzo 2021

**PARA:** SERVIDORES PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y CONTRATISTAS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

**DE:** SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**ASUNTO:** SOCIALIZACIÓN DECRETO ORDENANZAL 431 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y DEMAS NORMAS PRECEDENTES.

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún, en el marco del proceso de inducción y reintroducción se permite socializar el **Decreto Ordenanzal 431** del 25 de septiembre de 2020 “*Por el cual se adopta el Estatuto Básico del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecun*”, en el cual se establece en su contenido, la naturaleza, domicilio, duración, misión, objetivos, funciones, temas atinentes a la Junta Directiva, funciones del Gerente General, control fiscal, control interno y régimen jurídico de actos y contratos de Fondecun, el cual modifica las siguientes normas precedentes.

Decreto Ordenanzal 264 del 16 de septiembre de 2016 “*Por el cual se adopta el Estatuto Básico del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecun*”.

Decreto Ordenanzal N° 275 del 16 de octubre de 2008, “*Por medio del cual se creó el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- FONDECUN*”

Decreto Ordenanzal N° 0045 del 25 de noviembre de 2009, por la cual se modificó el artículo 9° del Decreto Ordenanzal antes citado, en cuanto a la conformación de la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecun.

Decreto Ordenanzal N° 5 del 4 de enero de 2013, mediante el cual se modificó la estructura orgánica del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- FONDECUN y se dictaron otras disposiciones.

Anexo a la presente

Decreto Ordenanzal N° 431 del 25 de septiembre de 2020  
Decreto Ordenanzal 264 del 16 de septiembre de 2016  
Decreto Ordenanzal N° 275 del 16 de octubre de 2008  
Decreto Ordenanzal N° 0045 del 25 de noviembre de 2009  
Decreto Ordenanzal N° 5 del 4 de enero de 2013

Cordialmente,



**ANGELA ANDREA FORERO MOJICA**  
Sungerente Administrativa y Financiera

Elaboró: Yeni Milena Silva Cely- Profesional Universitario